

**DISPOSICIÓN N° 136/2026.  
NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1996-B-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;


Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 12 de marzo de 2026 el Sr. Burgos Luis Antonio DNI N° 16.284.686, con domicilio en calle Rufino Ortega 836 del Barrio Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 744 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 009840 de fecha 16 de marzo de 2026 la División Habilitaciones Taxis y Remisse recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área toma la debida intervención mediante Pase N° 51/26, informando que el Sr. Burgos Luis Antonio, titular de la licencia de taxi N° 744, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 744 -correspondiente a Licencia Comercial N° 052266- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 01/11/2025;

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que la División de Habilitaciones de Taxis y Remises informa que la renovación de la licencia no se realizó en el plazo correspondiente debido a los plazos otorgados por unidad fuera de servicio por motivos establecidos en Acta de Constatación N° 7366 -choque de unidad, por lo que se extendieron los plazos otorgados bajo Acta de Constatación N° 7385 se habilitó unidad reparada posteriormente, por lo cual no le permitió dar cumplimiento a lo solicitado.

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 744;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma  
**Por ello:**


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**


**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 744, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **052266**, designada en parada N° 52 ubicada en calles Bahía Blanca y Chocon, a favor del Sr. **BURGOS LUIS ANTONIO DNI N° 16.284.686** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 01 de noviembre de 2030.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Elizabeth D. Terzaghi  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén